

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2027, 2028, 2029 y 2030 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPKNPKDRAQY59PHR8NNN6RK8JF	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se propone el presente expediente de dotación y apertura de anualidades futuras, para dotar de crédito suficiente las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030 para atender las necesidades de crédito de las convocatorias de subvenciones de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía, en el ámbito del programa presupuestario 73B.

1. Necesidad y oportunidad de la tramitación de la modificación presupuestaria.

Mediante Orden 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA n.º 233, de 3 de diciembre). Sobre estas bases reguladoras se han realizado dos convocatorias:

- Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan para el ejercicio 2022 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.
- Resolución de 19 de enero de 2023, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan para el ejercicio 2023 y 2024 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria aeroespacial, manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

Al cierre del ejercicio 2024, la distribución presupuestaria del gasto de estas dos convocatorias es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fase "A"	Fase "D"
2000010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2025	13.940.431,82€	13.940.431,82€
2000010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2026	136.059.568,18€	26.066.580,63€
Total		150.000.000,00€	40.007.012,45€

Dada la previsión de ejecución, se hace necesario el incremento de límites de anualidades futuras que permita realizar el reajuste del ejercicio 2026 al 2027, por el importe no comprometido de la convocatoria 2023, que asciende a 109.992.987,55€, puesto que los proyectos tienen una ejecución de dos años con plazo de justificación, sin que en ninguna de las dos convocatorias realizadas hasta ahora se haya realizado anticipo alguno.

Por otra parte, se pretende realizar una nueva convocatoria en 2025 por un importe total de 150.000.000 euros a distribuir entre los ejercicios 2028, 2029 y 2030:

CONVOCATORIA 2025:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fase "A"
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2028	50.000.000,00€
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2029	50.000.000,00€
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2030	50.000.000,00€
Total		150.000.000,00€

Resaltar que las ayudas de los Incentivos Económicos Regionales son un importante estímulo al desarrollo industrial, lo cual cobra una especial importancia habida cuenta de la necesidad existente en Andalucía de consolidar el desarrollo de las actividades industriales, así como de fomentar su mayor peso en la economía regional.

Asimismo, poner de relevancia la necesidad de arbitrar medidas que complementen las ayudas de Incentivos Económicos Regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía.

2. Estudio económico.

Visto lo anterior, el importe previsto para las tres convocatorias de subvenciones asciende a 300.000.000,00€.

- CONVOCATORIA 2022: TOTAL 32M€ (IEF432/2021): Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan para el ejercicio 2022 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.
 - Anualidad 2025 13.940.431,82€ (contabilizado D).
 - Anualidad 2026 18.059.568,18€ (contabilizado D).

- CONVOCATORIA 2023-2024 TOTAL 118M€ (IEF414/2022): Resolución de 19 de enero de 2023, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan, para los ejercicios 2023 y 2024 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria aeroespacial, manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.
 - Anualidad 2026 118.000.000,00€ (contabilizado A) y 8.007.012,45€ (contabilizado D).

- CONVOCATORIA prevista para 2025: próxima a convocar por importe de 150M€.
 - Anualidad 2028 50.000.000,00€
 - Anualidad 2029 50.000.000,00€
 - Anualidad 2030 50.000.000,00€



Junta de Andalucía

Consultados los datos disponibles en la contabilidad preliminar del sistema GIRO, se comprueba que la disponibilidad en el capítulo 7 del servicio autofinanciada en los diferentes programas de la sección 21.00 ascienden a lo indicado en la columna “Crédito disponible auxiliar del artículo 77 en el vinculante afectado” de la tabla siguiente:

Partida Presupuestaria	Anualidades	Necesidades	Crédito disponible auxiliar del artículo 77 en el vinculante afectado	Incremento límites anualidad futura
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2026	8.007.012,45 (*)	8.007.012,45	0,00
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2027	109.992.987,55	10.852.455,60	99.140.531,95
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2028	50.000.000,00	9.302.104,80	40.697.895,20
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2029	50.000.000,00	7.751.754,00	42.248.246,00
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2030	50.000.000,00	7.751.754,00	42.248.246,00
Total		286.059.568,18	61.724.649,03	224.334.919,15€

(*) Tras el traspaso de los documentos contables “D” de la convocatoria 2022 por importe de 18.059.568,18€.

Vistas las necesidades y la disponibilidad presupuestaria, ha de procederse a incrementar el crédito correspondiente en la partida 2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978 en los importes y anualidades detallados en la tabla anterior.

Para dar cobertura a estas necesidades de crédito, se propone la siguiente dotación de anualidades futuras:

Créditos aumento:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2027	99.140.531,95€
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2028	40.697.895,20€
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2029	42.248.246,00€
2100010000 G/73B/77004/00 01 2021000978	2030	42.248.246,00€
Total		224.334.919,15€

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se tramita el presente expediente de dotación y apertura de anualidades futuras.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA